

2069

FECHA DE SANCION: 3 de Julio de 2006.-

NUMERO DE REGISTRO: 1887

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-7584/06.-

VISTO:

Las conmemoraciones que identifican a los pueblos y a las numerosas fechas que recuerdan personas, lugares, hechos sucedidos en Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la identidad es uno de los valores que nos sustentan como identidad;

Que, Villa Gesell a lo largo de su historial, rinde homenaje a quienes han forjado nuestro lugar;

Que, deben ser conocidos por todos los geselinos las efemérides que nos particularizan;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Institúyanse las efemérides locales a los efectos de arbitrar el -----
----- merecido reconocimiento a personas, lugares, o hechos que hicieron o
hacen al Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la ---
----- presente Ordenanza invitando a los organismos estatales o privados
del distrito y a las instituciones comunitarias a elevar al área correspondiente municipal
la fecha de fundación creación o todo otro acontecimiento que identifique y recuerde a
personas, lugares y hechos que hagan a la historia viva del Partido de Villa Gesell.----

ARTICULO 3°: Difúndase fehacientemente las efemérides locales, en todos los -----
----- organismos estatales o privados del Distrito, como así también entre las
Instituciones Comunitarias, a fin de promover el arraigo, la identidad y el amor a Villa
Gesell.-----

ARTICULO 4° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar -----
----- anualmente las efemérides locales.-----

Disposición transitoria

ARTICULO 5°: A efectos de la implementación de la presente notifíquese a las -----
----- Instituciones mencionadas en el Artículo 2°-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----

Mattiaccio
SUSANA MATTIACCIO



Casado
Presidente